

RESOLUCION No. IG-CA-84- 2132

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del - 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Octubre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía "SERVICIOS G.N. COMPAÑIA ANONIMA";

QUE el señor Octavio Hernández Valarezo, con el patrocinio del Dr. Oswaldo Burbano L., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma:

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 141 del 14 de septiembre de 1984, autoriza al señor Octavio de Jesús Antonio Hernández Valarezo, de nacionalidad cubana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1440 del 26 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "SERVICIOS G.N. COMPAÑIA ANONIMA", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por un mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a su estatuto social: En el Artículo Séptimo, después de "dirigida", suprimir "y administrada"; y, después de "accionistas" añadir "y administrada por..."; en el Artículo Noveno, suprímase "representa la totalidad de sus socios"; en el Artículo Décimo Sexto, después de la "la Junta el Gerente", agregar "actuando como Secretario - la persona que designen los concurrentes"; Artículo Décimo Octavo, sustituir "presidida" por "precedida"; y, en el Artículo Vigésimo Segundo, luego de "reserva" sustituir "ordinaria" por "legal".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura

22/2

19/84
causa

.../

2132

Foja 2 de 2

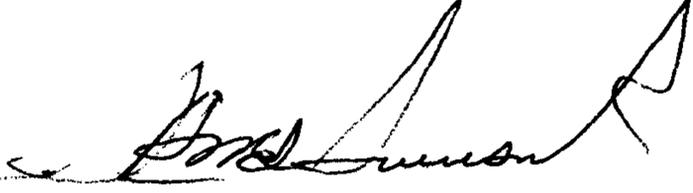
Ref.: Resol. No. IG-CA-84-
Cía.: "SERVICIOS G. N. COMPAÑIA ANONIMA"

pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

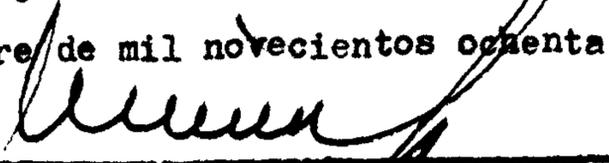
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a 30 NOV. 1984


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


BFB/ent.
DL:JIA.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 39.175 a 39.179, número 9.499 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.910 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


Ab. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

